INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, 13 de julio de 2022.

Oficio No. 250.08.02.1107-2022

Doctora
JOHANNA CALDERÓN CERÓN
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de concepto favorable para la suscripción de OTROSÍ DE ADICIÓN y PRORROGA número uno, al contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION No. IND-22-1203, celebrado entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE y el (la) Sr (a). MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.043.198.212 y pasaporte no 120.370.885

En mi calidad de Subgerente de competición y liderazgo deportivo (e) y supervisor, respetuosamente solicito emitir concepto favorable, en razón a lo estipulado en la Resolución IND- SG-0705 del 23 de junio de 2022 en su artículo 2, parágrafo 3, para la suscripción de un OTROSÍ de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION No. IND-22-1203; que, por necesidad del Instituto y por el perfil con el que cuenta el contratista se requiere que apoyen a la Subgerencia de competición y liderazgo deportivo, para dar continuidad en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL"; en consecuencia, modificar: el valor de contrato, la forma de pago y el plazo del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que, el día Diecinueve (19) del mes de enero de 2022, se celebró el contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION No. IND-22-1203, entre INDERVALLE y el (la) Sr. (a) MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES, cuyo objeto es: "Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de TIRO CON ARCO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL"

2.- Que, el contrato establece: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 de Julio de 2022 contados a partir de la fecha del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007"

3.- Que, según el contrato electrónico; el valor del contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION es por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($12.712.000) MCTE, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 842 del 04 de enero del 2022; así también está establecido en los estudios previos.

4.- Que, en el contrato electrónico y en los estudios previos se relaciona la forma de pago; en la cual, se establece que "El valor del contrato será pagado por Indervalle, al contratista en Siete (07) cuotas iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($1.816.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

5.- Que, el acta de inicio fue firmada el día 21 de enero del 2022

6- Que, el Instituto para la ejecución del proyecto estratégico requiere que él o la contratista continúe ejecutando las actividades convenidas en el contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION No. IND-22-1203.

7.- La adición y prórroga solicitada se hace necesaria para seguir garantizando el eficaz desarrollo y el cumplimiento del proyecto, fines, metas y objetivos trazados desde el plan estratégico del Instituto y el Departamento del Valle del Cauca, a través de, y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa.

8.- Que, para el cumplimiento de las actividades que enmarcan el proyecto denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL", se requiere seguir contando con personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

9- Que, para garantizar la correcta ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de adicionar y prorrogar el mismo, en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($1.816.000) M/CTE, y ampliar el plazo respectivamente hasta el 31 del mes de agosto de 2022.

10. Que con la correspondiente adición y prorroga el valor total del contrato sería equivalente a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($14.528.000) M/CTE.

11. Que el nuevo plazo seria hasta el día 31 del mes agosto del año 2022.

12. Que las cuotas del contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION No. IND-22-1203. Se pagarán así: OCHO (08) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($1.816.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado

Para justificar legalmente la solicitud de adición se citan las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia, Artículo 52 (Modificado por el Artículo 01, Acto Legislativo No. 02 de 2000), nuevo texto: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...)"

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales, así mismo se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Los numerales 1 y 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual*", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

La adición a realizar no excede el 50% del valor inicial del contrato ni afecta el objeto del mismo como lo señala la norma.

Teniendo en cuenta la justificación planteada, se hace necesario conforme a derecho se emita el respectivo concepto favorable para la realización del OTROSÍ número uno de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION No. IND-22-1203 y en consecuencia modificar las cláusulas atinentes a: El valor de contrato, la forma de pago y el plazo del mismo.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Subgerente de Competición y Liderazgo Deportivo (E)

Proyectó: Diego Agudelo Triana - Abogado Contratista	**Firma:**
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque- Abogado Contratista	**Firma:**
Aprobó: Víctor Manuel ramos Vergara– Subgerente de Competición y Liderazgo Deportivo (E)	**Firma:**

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SE PERMITE EMITIR EL PRESENTE CONCEPTO FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION IND-SG-705 DE JUNIO 23 DE 2022, SEGÚN CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2, PÁRAGRAFO 3, EN CONSIDERACION A:

Mediante oficio No. 250.08.02.1107-2022 del 13 de julio de 2022, la subgerencia de competición y liderazgo deportivo, remitió para la revisión de la Secretaria General de INDERVALLE, los documentos contractuales tendientes a solicitar concepto favorable para realizar otrosí No. 01 de adición Y prorroga, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista **MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **1.043.198.212 y pasaporte no 120.370.885**.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedo a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la resolución de delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. No. De Contrato 2. No. De Proceso	- IND-22-1203 - IND-22-SC-01-1203
3. Estudios Previos. 3.1. Análisis del sector. 3.2. Matriz de riesgo.	**CUMPLE.** Documento elaborado en el formato de estudios previos código PE-FO-220-032, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
4. Objeto.	Prestar lo servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomia tecnica y administrativa, como entrenador de TIRO CON ARCO para el desarrollo del proyecto estrategico denominado "Apoyo para la preparacion y participacion de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional"
5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 842 del 04 de enero del 2022
6. Valor del contrato.	DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($12.712.000).
7. Valor que se pretende adicionar	UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($1.816.000).
8. Plazo.	Veintinueve (29) de Julio de 2022.

9. Nuevo Plazo	Treinta y uno (31) de Agosto de 2022.
10. Garantías.	N/A
11. Supervisión.	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INDERVALLE, están a cargo de la subgerente de Competición y Liderazgo Deportivo.
12. Complemento al Contrato.	El cual fue consultado a través de la plataforma SECOP II, donde se determinó el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato y por lo tanto se procede a IMPARTIR CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción del respectivo otrosí de adición.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2022.

Atentamente,

JOHANNA CALDERÓN CERÓN
Secretaria General
INDERVALLE.

Consecutivo de Autorización No. 0350

Proyecto: Luisa Fernanda Guerrero Sánchez	Cargo: Apoyo Contratista	Firma:
Reviso: Iván Camilo Arboleda Marín	Cargo: Coordinador Jurídico	Firma:
Reviso: Luz Stella Díaz Vélez	Cargo: Profesional Universitaria	Firma:

Consecutivo de Autorización No. 0469 de 19/07/2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE OTROSÍ

La Subgerencia de Competición y Liderazgo Deportivo, remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos requeridos para la celebración con un OTROSÍ al contrato de prestación de servicios procesionales y/o de gestión Nro. IND-22-1203 celebrado entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista Maico Joaquiniki Gómez Colmenares, idéntificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.043.198.212

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO.	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN.
Solicitud y justificación técnica de la modificación, adición y/o prorroga suscrita por el supervisor.	CUMPLE
Autorización para la celebración del OTROSÍ suscrita por la secretaria general de INDERVALLE.	Concepto Favorable No. 0350 expedido 14 días de julio de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP: 3151 de julio de 15 de 2022
Valor de la adición.	Un millón ochocientos dieciséis mil pesos ($1.816. 000.oo)
Valor Final del Contrato.	Catorce millones quinientos veintiocho mil pesos ($14.528. 000.oo)
Plazo Inicial.	Julio 29 de 2022
Plazo Final.	Agosto 31 de 2022
Minuta de modificación.	CUMPLE
Fundamento Jurídico.	La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales, así mismo se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual"*, señala que, para el cumplimiento de los fines de

	la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado. Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (MODIFICACIÓN Y PRORROGA) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993..."* Que la presente adición no supera el 50% del contrato inicial.
OBSERVACIONES	CUMPLE

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan el proceso de contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Subgerencia, que la justificación de adición, modificación y/o prorroga cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del supervisor del contrato y subgerente del área quienes intervienen en el proceso.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados. Los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión de la ejecución contractual.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos **SE** ajustan a los requisitos exigidos para la suscripción del OTROSÍ, por lo tanto, se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

Camila Orozco González
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE

Proyectó: Melissa Echeverri García - Contratista
Revisó: Karen Viviana Lozano Amaguaña - Profesional Especializado
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez. Profesional Universitario

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código	PA-FO-300-013
INDERVALLE		Versión	3
		Aprobado	24/junio/2022

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	*SUB COMPETICIÓN*			TIPO PPTO	*GENERAL*
TIPO DE GASTO	*INVERSIÓN*			TIPO DE SOLICITUD	*OTROSÍ*
Nro. AUTORIZACION	350	AUTORIZADO POR	*Secretaría General*	FECHA AUTORIZACION	*14/jul/2022*

CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

Valor Adición al contrato IND-22-1203, Prestar los servicios DE APOYO A LA GESTION, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, Como entrenador de TIRO CON ARCO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RES	CÓDIGOS RUBROS	NOMBRES RUBROS	VALOR
2204	2.3.2.02.02.009.4302002.9662 0.22.2202.110	BRINDAR PREPARACIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO	$1.816.000

VALOR TOTAL

EN NÚMEROS	EN LETRAS
$1.816.000	*UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE*

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

1-202-002-22	APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

Nro. Contrato	IND-22-1203	Última Fecha Final Contr.	29/07/2022
Identificación Contratista	1.043.198.212 y pasaporte no 120.370.885	Valor Inicial Contrato	$12.712.000
Nombre Contratista	MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES	Valor Adiciones	
		Valor Total Contrato	**$14.528.000**

Firma ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre:	VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Cargo:	SUBGERENTE COMPETICION (E)
Firma Elaborado:	
Elaborado por:	DIEGO FERNANDO RENTERIA C.
Firma Revisado:	
Revisado por:	DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS

ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 3151

Fecha: 15/07/2022

Vencimiento: 90 Dias

Dependencia: SUBGERENCIA DE COMPETICION

Certifico disponibilidad por valor de $ 1,816,000.00

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4302002.96620.22.2 202.110	Brindar Preparacion A Los Deportistas Del Valle Del Cauca Con Personal Tecnico Especializado	SUBGERENCIA DE COMPETICION	1,816,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

Por concepto de: VALOR ADICION AL CONTRATO IND-22-1203,PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE TIRO CON ARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "APOYO PARA LA PREPARACION Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL"(AUT-350)

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

INDERVALLE

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

ELABORADO POR: SANDRA ESCALLON

APROBADO POR: RAFAEL PEREZ MANQUILLO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL"**, bajo el código de registro N°**1-202-002-22** por valor de **$ 38,712,332,441**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FONDO 1-1001	FONDO 1-1049	RECURSOS DEL BALANCE
Ejecutar el programa deportista apoyado en el Valle del Cauca (Séguridad social integral, apoyo económico, becas de estudio)	$10.011.000.000	$1.000.000.000	
Brindar preparación a los deportistas del Valle del Cauca con personal técnico especializado	$ 6.640.644.006	$828.398.315	
Cofinanciar la organización y participación de deportistas convencionales y de discapacidad del Valle del Cauca en eventos y competencias regionales, nacionales e internacionales	$5.935.764.394		$ 1.800.000.000
RB - Cofinanciar la organización y participación de deportistas convencionales y de discapacidad del Valle del Cauca en eventos y competencias			$ 1.931.169.732

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

Escaneado con CamScanner

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: GESTION DE PLANEACION	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

ACTIVIDAD	FONDO 1-1001	FONDO 1-1049	RECURSOS DEL BALANCE
regionales, nacionales e internacionales			
Brindar alojamiento y alimentación en la Villa Deportiva a los deportistas priorizados del Valle del Cauca	$1.200.000.000		
TOTALES	$23.787.408.400	$1.828.398.315	$ 3.731.169.732

N°. Registro del Proyecto: **1-202-002-22**
Certificado de viabilidad N°: **109-22**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

Escaneado con CamScanner